



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

VERSIÓN VIGENTE NO. 1 • FECHA: 19/04/16

---





# Manual de Organización Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades



## Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García  
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca  
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal  
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien  
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García  
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García  
Secretaria de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez  
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna  
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties  
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada  
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez  
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez  
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla  
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernaldez García  
Secretario Técnico de la Rectoría



## Directorio Interno

Dr. en A. S. y E. Edgar Samuel Morales Sales  
Coordinador

Dr. en A. S. y E. Edgar Samuel Morales Sales  
Responsable del Departamento de Investigación

Dra. en H. Gloria Camacho Pichardo  
Jefa del Departamento de Producción Editorial y Difusión

L. A. E. José Manuel Villegas Vertiz  
Jefe del Departamento Administrativo



## C o n t e n i d o

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	8
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	12
V.	Estructura Orgánica.....	13
VI.	Organigrama.....	14
VII.	Objetivos y Funciones.....	15
	Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.....	16
	Departamento de Investigación.....	17
	Unidad de Documentación.....	18
	Departamento de Producción Editorial y Difusión.....	19
	Departamento Administrativo.....	20
VIII.	Glosario.....	21
IX.	Formalización.....	22
X.	Actualización.....	23



## I. Presentación

El Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH) de la UAEM tiene por objeto generar, desarrollar y fomentar el conocimiento novedoso en materia de ciencias sociales y en las disciplinas humanísticas. Al comienzo de la segunda década del siglo XXI, la necesidad de diversificar sus objetos de estudio se hace más necesaria en tanto que los fenómenos de la globalización y de la mundialización de las formas sociales y culturales se están incrementando de manera constante y nos plantean nuevos retos y obstáculos a vencer. De acuerdo al actual Plan General de Desarrollo de nuestra Institución, uno de los objetivos principales es alcanzar su internacionalización y esto nos conduce a mantener las relaciones que ya tenemos con diversas instituciones de educación superior de distintos continentes, pero también a establecer nuevos vínculos con quienes realizan actividades académicas semejantes a las que ocurren en nuestros espacios educativos y de investigación.

Por otra parte, es indispensable que contemos con este instrumento que nos lleve a operar eficientemente; que nos permita prever, programar y ejecutar nuestras actividades en un marco de colaboración y responsabilidad compartida; que logre la generación del conocimiento novedoso. Se trata de que nuestros productos procuren dar respuestas congruentes, pertinentes y con capacidad de significación para quienes se interesan en entender y descifrar los problemas y fenómenos socio-culturales y humanos que se producen en los tiempos actuales.

Los resultados de nuestras investigaciones estarán lejos de la pretensión de establecer la última palabra o la solución, de una vez por todas, de las temáticas que abordamos. Más bien, tenderán a fomentar la sabiduría, entendida esta no como la acumulación de información o la compilación de datos para su simple resguardo, sino para que contribuyan a motivar formas de reflexión y de comprensión que conduzcan a actuar menos erróneamente; que nos ayuden a entender por qué los humanos nos conducimos como lo hacemos, y para tener la capacidad de asimilar por qué otros grupos sociales de diversas latitudes se comportan como lo hacen; o aquellos del pasado, obraron como lo hicieron.

Dr. en A. S. y E. Edgar Samuel Morales Sales

Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades



## II. Antecedentes

El primer antecedente del CICSyH aparece en el acuerdo de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica de la UAEM que, en agosto de 1986, establecía su creación junto con la de otros cinco centros de investigación más. El 13 de febrero de 1987, siendo Rector el Lic. Jorge Guadarrama López, se inauguró el CICSyH. Desde su creación ha tenido tres coordinadores: Dr. Manuel Velázquez Mejía, quien fungió como coordinador 17 años; Dr. Francisco Lizcano Fernández, quien fue designado por el Dr. Rafael López Castañares, desempeñó el cargo de junio de 2004 al 28 de enero de 2014, y Dr. Edgar Samuel Morales Sales, quien, nombrado por el Dr. Jorge Olvera García, Rector de nuestra casa de estudios, asumió el cargo a partir del 29 de enero de 2014.

El personal académico con el que inició el CICSyH se conformó con 12 académicos: Dr. Horacio Cerutti Guldberg, Dr. Manuel Velázquez Mejía, Mtra. Patricia Ponce Meléndez, Dr. Edgar Samuel Morales Sales, Mtro. Jaime B. Vilchis Reyes, Lic. Rubén García Clark, Mtro. Ricardo Arellano Castro, Mtra. María Elena Bribiesca Sumano, Lic. Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa, Mtra. Patricia Elena Ojeda Enciso, Antrop. Juan Luis Ramírez Torres y Lic. Miguel Ángel Pérez Villalva.

A pesar de la movilidad que ha caracterizado a la planta de investigadores del CICSyH, una de sus principales fortalezas ha sido la habilitación de los mismos, que da cuenta de su notable desempeño a través de publicaciones, proyectos de investigación, participación en encuentros científicos, dirección de tesis y docencia en licenciatura y posgrado. En estos momentos el CICSyH tiene 10 investigadores, todos de tiempo completo y con estudios de doctorado: Edgar Samuel Morales Sales (Dr. en Antropología Social y Cultural y Etnolingüística), Gloria Camacho Pichardo (Dra. en Historia), Guadalupe Isabel Carrillo Torea (Dra. en Literatura), Hilda Lagunas Ruiz (Dra. en Historia), Hilda Naessens (Dra. en Filosofía), Renato Salas Alfaro (Dr. en Ciencias en Planificación de Empresas), Justo Jesús Tovar Mendoza (Dr. en Ciencia Política), Acela Montes de Oca (Dra. en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales), Óscar Diego Bautista (Dr. en Gobierno y Administración Pública) y Zoraida Ronzón Hernández (Dra. en Antropología Social).

Desde 2005, el CICSyH es espacio académico integrante del programa de Maestría y Doctorado en Humanidades, incluido desde 2006 en el Padrón Nacional de Posgrado del CONACyT, como Programa de Posgrado de Alto Nivel. Por otro lado, en 2010, se incorporó como espacio académico de apoyo del Programa de Especialidad en Género, Violencia y Políticas, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Hasta el momento el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los cuerpos académicos en formación denominados “Gobierno, Sociedades y Culturas de América Latina”, su líder es la Dra. Hilda Naessens y, “Desarrollo Social en México y América Latina”, cuyo líder es el Dr. Felipe Betancourt Higareda. Cabe mencionar que anteriormente se tenía el cuerpo académico denominado “Género, Migraciones y Desigualdades”, el cual dejó de pertenecer al CICSyH a partir del Acuerdo por el que se crea el Centro de Investigación y Estudios en Movilidades y Migraciones Internacionales, expedido el 18 de mayo de 2015.

Para el CICSyH también es de vital importancia ser organizador y anfitrión de encuentros académicos, en colaboración con facultades de la UAEM, y las pertenecientes a otros organismos y dependencias.



### III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

### TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

**Artículo 2.** La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]

**Artículo 6.** Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.



## TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

**Artículo 17.** Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

(...)

Son Dependencias Académicas, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidas por la Administración Universitaria para la atención, preponderante, de uno de los tres fines asignados a la Universidad, en una o más áreas del conocimiento afines o no; adoptarán la forma de Centro, Unidad, Departamento o figuras similares.

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

## TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

**Artículo 34.** La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

## ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

### TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

#### CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 1.** El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

**Artículo 2.** La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.



Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

[...]

## TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

### CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

[...]

**Artículo 78.** Las Dependencias Académicas atenderán preponderantemente una de las tres finalidades universitarias en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen unidades dotadas de autoridad administrativa, dependientes y subordinadas a la Administración Central o a la de un Organismo Académico o Centro Universitario.

Para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrán el carácter de Dependencias Administrativas. Contarán con un Coordinador y se estructuran con Departamentos y Unidades tanto en el caso de las dependencias de la Administración Central como en las de Organismos Académicos y de Centros Universitarios.

El Consejo Universitario conocerá y resolverá las iniciativas de establecimiento, transformación, fusión o desaparición de Dependencias Académicas, previo dictamen del Consejo General Académico de Educación Superior y a propuesta del Rector.

**Artículo 79.** Las Dependencias Académicas adoptarán las formas de Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación, Unidades de Servicio y otras modalidades afines o similares que no alteren sus características.

(...)

- II. Los Centros de Investigación realizarán preponderantemente investigación en una área de especialidad. Dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de Organismo Académico o Centro Universitario y adoptarán un enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.

[...]

## TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

### CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

**Artículo 133.** Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.



Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

**Artículo 134.** La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

**Artículo 136.** Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

## REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

### CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

[...]

**Artículo 110.** Los Centros de Investigación se organizarán conforme a lo siguiente:

- I. Un Coordinador
- II. Cuerpos Académicos
- III. Un Comité Técnico

[...]



#### IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

##### Coordinador

**Facultades y Funciones:** (Artículo 116 del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Centro de Investigación.
- II. Promover el fortalecimiento académico del Centro de Investigación.
- III. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Anual de Actividades del Centro, acordando su aprobación y supervisando su observancia.
- IV. Coordinar la integración de los cuerpos académicos del Centro de Investigación y la formulación de las líneas de investigación del Centro, referentes al cumplimiento del objeto de estudio que tiene asignado, acordando su autorización y supervisando su observancia.
- V. Administrar el capital humano y los recursos financieros, materiales y de equipo asignados al Centro, observando lo dispuesto en la materia, y destinándolos al desarrollo de las funciones y actividades de éste.
- VI. Formular y presentar los informes y evaluaciones que le sean requeridos por las instancias competentes.
- VII. Coordinar académica y administrativamente las labores que realiza el personal académico y administrativo del Centro.
- VIII. Coordinar el buen funcionamiento académico y administrativo del Centro.
- IX. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

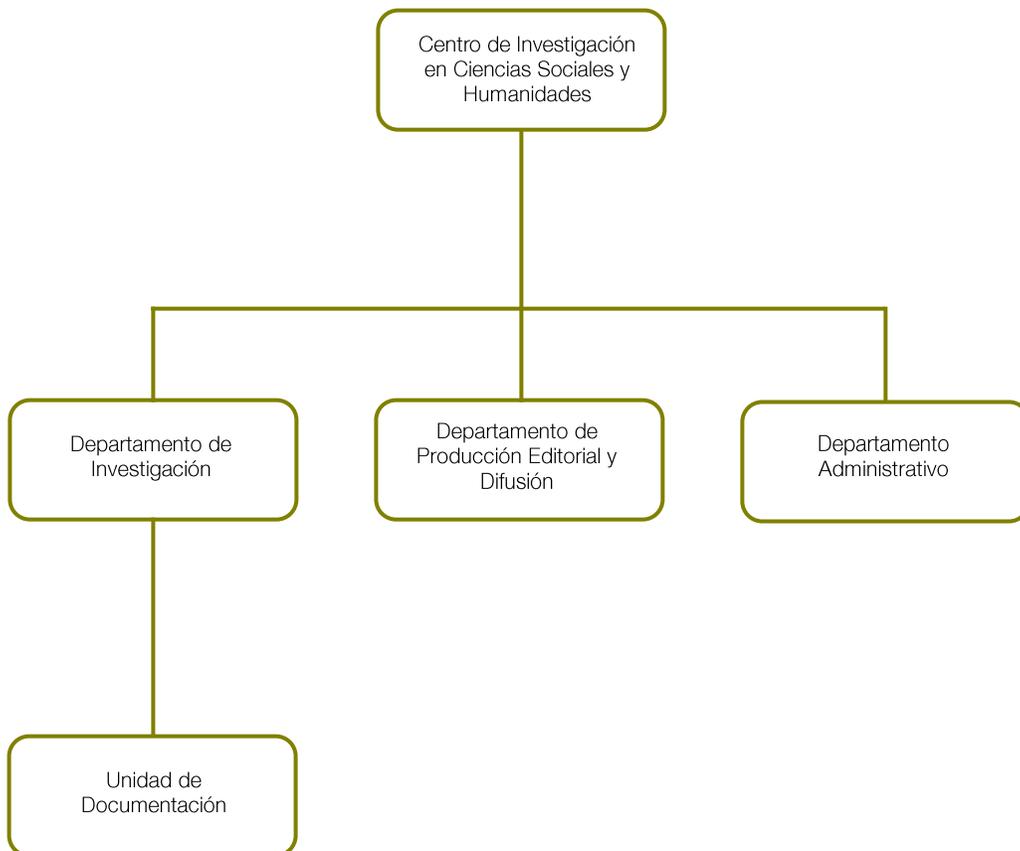


## V. Estructura Orgánica

1. Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades
  - 1.1 Departamento de Investigación
    - 1.1.1 Unidad de Documentación
  - 1.2 Departamento de Producción Editorial y Difusión
  - 1.3 Departamento Administrativo



## VI. Organigrama





**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

## VII. Objetivos y Funciones





## Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

### Objetivo:

Coordinar y conducir las actividades académicas y de investigación de los proyectos de investigación relacionados con las ciencias sociales y las humanidades; así como promover la difusión de los resultados en revistas y editoriales de prestigio.

### Funciones:

1. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación grupales e interdisciplinarios para el fortalecimiento de la investigación, en ciencias sociales y humanidades sobre fenómenos y hechos trascendentales para México y América Latina.
2. Fomentar las redes de investigadores a través del establecimiento de canales de comunicación con grupos de investigación de otras instituciones.
3. Promover conjuntamente con espacios universitarios e instituciones externas a la UAEM, la publicación de productos totales o parciales resultantes de las investigaciones en el área de ciencias sociales y humanidades.
4. Propiciar el vínculo docente de los investigadores del CICSyH con las licenciaturas y los posgrados de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Políticas y Sociales, así como de Escuelas y Facultades con temáticas afines para coadyuvar en la formación de licenciados y posgraduados, en especial en programas de posgrado de alto nivel.
5. Promover la participación de los investigadores en eventos académicos de repercusión nacional e internacional.
6. Organizar y coordinar encuentros académicos como seminarios, congresos y simposios, entre otros, en colaboración con otros espacios de la UAEM, así como con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.
7. Establecer convenios de colaboración con distintas instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, así como con distintos sectores de la sociedad para generar conocimiento de vanguardia.
8. Coordinar, supervisar y autorizar los trámites administrativos del CICSyH ante diferentes dependencias de la Administración Central.
9. Coadyuvar a la mejora de los aspectos de la realidad que se estudian en el CICSyH a través del desarrollo de proyectos de investigación inéditos y originales.
10. Supervisar la integración de planes de trabajo e informes de actividades del personal académico de carrera adscrito al CICSyH.
11. Designar e integrar las comisiones que permitan el mejor funcionamiento y cubran las necesidades del CICSyH.
12. Generar y presentar a solicitud del titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, un informe de las actividades desarrolladas por el CICSyH.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



## Departamento de Investigación

### Objetivo:

Orientar y organizar el desarrollo de los proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades, con énfasis en temas relacionados con México y América Latina.

### Funciones:

1. Supervisar el desarrollo de investigaciones originales, con énfasis en aquellas de naturaleza grupal e interdisciplinaria, que coadyuven a mejorar los aspectos de la realidad que se estudia.
2. Desarrollar acciones que permitan al personal académico y de investigación del CICSyH obtener el doctorado, el perfil PRODEP, así como su pertenencia al SNI para ser personal académico de excelencia.
3. Fortalecer y consolidar los Cuerpos Académicos adscritos al CICSyH, sin perjuicio de establecer relaciones y cooperación entre otros cuerpos académicos que manejen temáticas afines.
4. Contribuir en la formación académica de licenciados y posgraduados en los Organismos Académicos de la UAEM, sobre todo los relacionados con el área de Ciencias Sociales y Humanidades, enfatizando los programas de calidad.
5. Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en el CICSyH en revistas y editoriales de prestigio.
6. Organizar y fomentar la participación de los investigadores y académicos en encuentros científicos, como seminarios, congresos, simposios, entre otros, de carácter nacional e internacional para difundir los resultados parciales o totales de sus investigaciones.
7. Mantener comunicación permanente con los investigadores del CICSyH para el seguimiento académico y administrativo de los proyectos de investigación.
8. Promover y participar en redes nacionales e internacionales de investigación, en especial con grupos de investigadores de calidad reconocida.
9. Generar y presentar a solicitud del Coordinador del CICSyH, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Investigación.
10. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



## Unidad de Documentación

### Objetivo:

Preservar, incrementar y controlar el acervo bibliográfico para satisfacer las necesidades de consulta de los usuarios del servicio bibliotecario en el CICSyH.

### Funciones:

1. Proporcionar el servicio de préstamo, en sala y a domicilio, del acervo bibliográfico de la Biblioteca "Aurelio J. Venegas" a los usuarios que así lo soliciten.
2. Auxiliar a los investigadores en la consulta de material bibliográfico para el desarrollo de los proyectos de investigación.
3. Generar y actualizar la base de datos del material bibliográfico del CICSyH.
4. Gestionar ante la Dirección de Infraestructura Académica el proceso técnico del material bibliográfico del CICSyH.
5. Verificar que el acervo bibliográfico del CICSyH se encuentre en el sistema bibliotecario de la UAEM.
6. Generar y presentar a solicitud del titular del Departamento de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas por la Unidad de Documentación.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



## Departamento de Producción Editorial y Difusión

### Objetivo:

Atender las acciones relacionadas con la edición de las revistas, así como de los documentos a través de los cuales se divulgan los resultados de las investigaciones realizadas tanto en el CICSyH como en otros espacios académicos de la UAEM, y de otras instituciones que desarrollen investigaciones de calidad relacionadas con el área de las ciencias sociales.

### Funciones:

1. Dar seguimiento al proceso de dictamen de los textos de las revistas del CICSyH para que se realice en tiempo y forma.
2. Llevar a cabo el proceso de corrección de estilo y armado de las revistas y demás publicaciones del CICSyH para su edición.
3. Someter a consideración de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, a través del Coordinador del CICSyH, los originales mecánicos de las revistas que se editen para su aprobación, publicación y distribución.
4. Supervisar el proceso de impresión de las revistas y demás publicaciones del CICSyH.
5. Promover y difundir los eventos científicos en los que participa el CICSyH.
6. Realizar la edición, difusión y divulgación de las memorias de los eventos académicos en los que participa el CICSyH.
7. Generar y presentar a solicitud del Coordinador del CICSyH, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Producción Editorial y Difusión.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



## Departamento Administrativo

### Objetivo:

Planear, coordinar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, técnicos y financieros, así como atender las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento del objeto y fines del CICSyH.

### Funciones:

1. Generar, conjuntamente con el Coordinador del CICSyH, el presupuesto anual con base en los lineamientos establecidos para tal efecto.
2. Dar cumplimiento a la normatividad universitaria para el manejo y control de los recursos.
3. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM, los movimientos de alta, baja, sustituciones, vacaciones, permisos, incapacidades médicas, programación de guardias y el pago de las mismas.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes, de acuerdo con las necesidades detectadas y previa autorización del Coordinador del CICSyH, los cursos de actualización y capacitación para el personal.
5. Supervisar el cumplimiento de los mecanismos de registro y control de asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo adscrito al CICSyH.
6. Gestionar, suministrar y optimizar los recursos materiales para la realización de programas y proyectos del CICSyH.
7. Atender lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del CICSyH.
8. Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles con base en los lineamientos establecidos por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
9. Atender lo referente a la recepción, pago y devolución de la nómina del personal académico y administrativo adscrito al CICSyH.
10. Gestionar lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, señal de internet y licencias de software, ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
11. Generar y presentar a solicitud del Coordinador del CICSyH, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento Administrativo.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



## VIII. Glosario

**CICSyH:** Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

**Cuerpos Académicos:** Se constituyen en torno a un objeto de estudio común, comparten objetivos, metas, estrategias y acciones académicas que permiten su desarrollo y consolidación, conforme a estándares académicos de calidad nacionales e internacionales. Se integran por el personal académico que desempeñan funciones ordinarias como profesor, investigador o profesor-investigador de tiempo completo.

**Encuentros Académicos:** Seminarios, congresos, simposios, entre otros.

**Original Mecánico:** Texto base para la reproducción de revistas y publicaciones del CICSyH.

**PRODEP:** Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**SNI:** Sistema Nacional de Investigadores.

**Usuarios:** Profesores, investigadores, alumnos y público en general que usan las instalaciones de la biblioteca del CICSyH.

**UAEM:** Universidad Autónoma del Estado de México.



## IX. Formalización

---

Dr. en D. Jorge Olvera García  
Rector

---

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal  
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

---

M. en E. Javier González Martínez  
Secretario de Administración

---

Dr. en A. S. y E. Edgar Samuel Morales Sales  
Coordinador del Centro de Investigación  
en Ciencias Sociales y Humanidades

---

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega  
Directora de Organización  
y Desarrollo Administrativo

---

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez  
Abogado General

19 de abril de 2016
---------------------

Fecha del Oficio de Aprobación
-----------------------------------

086/2016
----------

Número de Oficio
------------------



## X. Actualización

Manual de Organización del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; abril de 2016.

Segunda Edición.

### Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades

**Coordinador:**

Dr. en A. S. y E. Edgar Samuel Morales Sales

**Responsables del Proyecto:**

L.A.E. José Manuel Villegas Vertiz

C. Alfredo Rivera Vázquez

### Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

**Directora:**

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

**Jefa del Departamento de Organización y Métodos:**

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

**Responsable del Proyecto:**

L. A. Gabriel Ramírez Hernández

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al CICSyH. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.